

Decreto No. 1735, que concede sendas pensiones del Estado.
(G. O. No. 3905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1735

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) Al señor Javier Arriaga Espinosa, una pensión del Estado de doscientos veinticinco pesos oro (RD\$225.00) mensuales; y

b) A la señora Pura Concepción Lugo de Món, una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 102^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1736, que concede Jubilación del Estado.
(G. O. No. 8905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1736

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de cuatrocientos pesos oro (RD\$ 400.00) mensuales, al señor Virgilio Díaz Ordoñez.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1737, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de Elías Piña que establece tarifa de precios para venta y arrendamiento de terrenos y solares municipales.

(G. O. No. 3905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1737

VISTA la Ordenanza No. 7-61 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña, de fecha 2 de septiembre de 1961, por la cual dicho Ayuntamiento establece una tarifa de precios para la venta y arrendamiento de terrenos y solares de propiedad municipal;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente